

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043
Rioja – San Martín
RIOJA
RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCION DE ALCALDÍA Nº 357-2021-A/MPR

Rioja, 31 de diciembre del 2021.

VISTO:



La Solicitud con registro de Mesa de Partes N° 13513, de fecha 09 de diciembre 2021, solicitando el reconocimiento de la Junta Directiva del Comité del Programa de Vaso de Leche "URFILIA BERRU", Sector Capironal, Distrito y Provincia de Rioja, Región San Martín; Informe Técnico N° 23-2021-PVL-UPS-GDS/MPR de fecha 13 de diciembre 2021; Informe N° 255-2021-UPS-GDS/MPR de fecha 14 de diciembre 2021; Informe N° 300-2021-GDS/MPR de fecha 14 de diciembre 2021; Nota de Coordinación N° 691-2021-GM/MPR de fecha 15 de diciembre 2021; Informe Legal N° 927-2021-OAJ/MPR de fecha 28 de diciembre 2021; Informe N° 641-2021-GM/MPR de fecha 29 de diciembre 2021; y la Disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 491-2021-A/MPR de fecha 30 de diciembre 2021, para emitir el acto resolutivo que correspondiente, y;

CONSIDERANDO:



Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú;

Que, el Programa de Vaso de Leche es un programa de apoyo social alimentario creado mediante la Ley N° 24059 y complementada por las Leyes N° 27470 y N° 27712, fue implementada a través de las municipalidades en el ámbito nacional, dirigido a los grupos sociales más vulnerables de mayor depresión socio – económico;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1º de la Ley Nº 25307, "Se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centro Materno Infantil y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos"; asimismo, de acuerdo al Artículo 4º de su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 041-2001-PCM, "El Estado reconoce la existencia legal de las organizaciones sociales de base y les otorga personería jurídica de derecho privado de acuerdo al procedimiento descrito en el citado Reglamento";

Que, el numeral 1.4 del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, refiere expresamente que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: "Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y

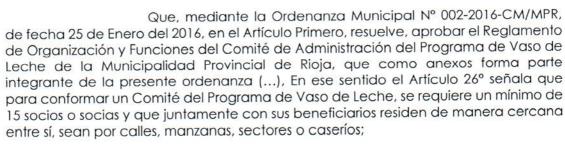
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA



Jr.- San Martín №1000-1002 Telefax (042)55-8043
Rioja – San Martín
RIOJA
RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

en concordancia con la legislación sobre la materia, cuando la municipalidad distrital no pueda asumir dicha función";

Que, los Comités del Programa del Vaso de Leche, son organizaciones de base que contribuyen en el control y en la distribución directa de los productos a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche que administra la Municipalidad Provincial de Rioja, como organismo social de base, institución de apoyo a la gestión, de actividades de beneficio social, sin fines de lucro, beneficio de sus asociadas inscritas y registradas en el Padrón respectivo;



Que, mediante el Informe Técnico N° 023-2021-PVL-UPS-GDS/MPR de fecha 13 de diciembre 2021, el Área del Programa de Vaso de Leche, remite pronunciamiento para la renovación de la Junta Directiva, Vaso de Leche "URFILIA BERRU" del Sector Capironal del Distrito y Provincia de Rioja, en el periodo de vigencia del 2019 al 2021. Concluyendo que habiendo evaluado la documentación, OPINA FAVORABLEMENTE continuar el trámite Administrativo del reconocimiento de la nueva Junta Directiva del mencionado Comité, por lo que solicita la emisión de la Resolución respectiva;

Que, el Gerente de Desarrollo Social, hace llegar a la Gerencia Municipal mediante Informe N° 300-2021-GDS/MPR de fecha 14 de diciembre 2021, sobre el pronunciamiento de la no renovación de la nueva Junta Directiva del periodo 2019-2021. Anexando el Informe Técnico N° 23-2021-PVL-UPS-GDS/MPR, de fecha 13 de diciembre del 2021; con la cual solicita el reconocimiento a la nueva Junta Directiva del Comité Vaso de Leche "URFILIA BERRU" del Sector Capironal del Distrito y Provincia de Rioja;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 423-2019-A/MPR de fecha 01 de octubre 2019, en el Artículo primero, se reconoció a la Junta Directiva del Comité Vaso de Leche "URFILIA BERRU" del Sector Cpironal, Distrito y Provincia de Rioja, por el lapso de dos (02) años, a partir del 02 de octubre del 2019 hasta el 01 de octubre del 2021;

Que, mediante el Informe Legal Nº 927-2021-OAJ/MPR de fecha 28 de diciembre 2021, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye en la procedencia para reconocer a la nueva Junta Directiva del Comité del Vaso de Leche "URFILIA BERRU" del Sector Capironal, Distrito y Provincia de Rioja, por lo que recomienda emitir Acto Resolutivo;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;







MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martin Nº1000-1002 Telefax (042)55-8043 Rioja - San Martín RIOJA RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

SE RESUELVE:

RECONOCER, por el periodo de vigencia de dos ARTICULO 1°: (02) años, con efectividad anticipada al 02 de octubre del 2021 al 01 de octubre del 2023 el reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "URFILIA BERRU" del Sector Capironal, Distrito y Provincia de Rioja, conformado de la siquiente manera:



DNI NOMBRES Y APELLIDOS Nº CARGO 33676071 ELENA, GIL HUAMAN Presidenta 01 43532826 ESTHER, CARRASCO DE LA CRUZ 02 Vice Presidenta 46417898 FLORELINDA, PARIACURÍ MEDINA Secretaria 03 73450720 MIRELY, VARGAS GIL Tesorera 04 44696769 ANA MARÍA, FERNANDEZ YARANGO Fiscal 05 80405298 ERMELINDA, VILLALOBOS ZAMORA Vocal 06 26701881 MARÍA CARMEN, YEPEZ IDRUGO 07 Secretaria Almacenera



ARTÍCULO 2º: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas administrativas.

ARTÍCULO 3°: DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos todo acto administrativo o norma que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución

ARTÍCULO 4°: AUTORIZAR, al responsable de la Unidad de Informática y Comunicación, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL Armando Rodruguez Tello

ALCALDE

* Gerencia Municipal. * Gerencia de Admin y Fin

Gerencia de Desarrollo Social

Secretaria General. Portal Institucional

Archivo.